

Análisis epistemológico de las decisiones judiciales de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay

Franco Mancuello, Shirley Diana
shirleydianafm@gmail.com

Universidad Autónoma de Asunción, Asunción, Paraguay

Programa de incentivos para la formación de docentes – investigadores – Convocatoria 2015

Resumen ▶

Esta investigación explica cómo los jueces de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay asumen sus decisiones. Se hace un abordaje epistemológico, desde las perspectivas positivista y crítica, y específicamente en la ciencia jurídica desde el positivismo jurídico y la corriente naturalista. Se efectúa un análisis crítico de cinco fallos judiciales de la Sala Constitucional desde la vigencia de la Constitución de 1992, a fin de determinar el comportamiento de los jueces en la aplicación del derecho. En ese orden, se observa que la nueva orientación del Estado Constitucional supone la adopción de los supuestos de la perspectiva crítica, alejándose cada vez más del positivismo lógico propuesto por el Círculo de Viena. La actividad judicial transformadora del derecho constitucional es señal de que el positivismo se encuentra en decadencia, redefiniéndose el derecho hacia un enfoque de derechos humanos universales.

Introducción ▶

El Derecho se enmarca en el debate entre idealistas y naturalistas respecto de la dialéctica entre derecho natural y derecho positivo, y es la Filosofía del Derecho que se encargó de su análisis. La tesis de Derecho natural propone esencialmente una actividad judicial transformadora en aras de la justicia y la equidad. En el Derecho, como disciplina científica, se puede tomar como unidad de análisis tres ejes a saber: como disciplina en sí; en su función de interpretación y aplicación del derecho; o bien, en su vertiente de argumentación jurídica. En este trabajo se propone el examen o desarrollo del segundo eje, es decir, la función de interpretación y aplicación del derecho, labor realizada por los jueces. La interpretación judicial consiste en establecer el verdadero sentido y alcance de una norma para su aplicación al caso concreto sometido a la jurisdicción de los jueces, centrandolo en el objeto de estudio a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, órgano de aplicación del derecho constitucional.

En esa misma línea, y desde el debate epistemológico, se propone problematizar la decisión de los magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para conocer y determinar si los jueces de la Corte resuelven o no en forma sistemática, si aplican la norma constitucional prescindiendo de su contenido y efectuando una interpretación descriptiva del derecho (tesis positivista), o por el contrario si adoptan principios orientados por el naturalismo (derecho natural-corriente crítica) para decidir en caso concreto. Se pretende además, responder a las siguientes interrogantes: ¿resuelven o no de la misma forma en casos similares?; ¿estas decisiones quedan en la lógica del contexto de justificación, o resuelven dentro de un contexto de descubrimiento?; ¿podemos decir que la actividad judicial de la Corte Suprema es transformadora del derecho constitucional?

Metodología ▶

Estudio observacional descriptivo-narrativo, basado en una revisión documental, de las sentencias judiciales de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, con abordaje cualitativo. Los resultados se presentan a partir del análisis de cinco acuerdos y sentencias dictados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en materia de derechos sociales, cuatro referentes a derecho a la salud y uno referente al derecho al acceso a la información pública. Posteriormente, se examinan las perspectivas epistemológicas del positivismo en relación con la corriente crítica, con el objetivo de enmarcar las decisiones judiciales dentro de la discusión. Se efectúa, también, un análisis crítico de la orientación de cada una de las perspectivas considerando el contexto histórico-social de la evolución del derecho constitucional en Paraguay desde la Constitución vigente.

Resultados ▶

Se han analizado cinco acuerdos y sentencias dictados por la Sala Constitucional en el marco de acciones de inconstitucionalidad; cuatro de ellos son en amparos promovidos contra el Instituto de Previsión Social, en los casos: Vasco Danilo Viveros c/ Ips, 2010 (CSJ, Ac. y Sent. 671), Juan Alfonzo Jara c/ Ips, 2014 (CSJ, Ac. y Sent. 828), Orlando González Vázquez c/ Ips, 2014 (CSJ, Ac. y Sent. 793), Daniela Cantero de Romero c/ Ips, 2010 (CSJ, Ac. y Sent. 474) y uno en materia de acceso a la información pública, Defensoría del Pueblo c/ la Municipalidad de San Lorenzo, 2013 (CSJ, Ac. y Sent. 1306). Estos fallos coinciden en que cuando existe controversia entre un derecho u otro, debe establecerse necesariamente la prevalencia de uno. En los amparos promovidos contra el Instituto de Previsión Social, los ciudadanos exigen atención médica por encima del cumplimiento de requisitos formales de leyes administrativas que rigen la previsual. Los jueces de la Corte en idénticas posiciones en todos los casos, decidieron en favor del ciudadano que pide la protección de sus derechos humanos, elementales para el desarrollo de su existencia como lo es el derecho a la salud.

El derecho de acceso a la información pública. Esta resolución es trascendente, porque soluciona el problema jurídico desde la óptica de los derechos humanos. Toma en consideración el rol político del Poder Judicial, y la Corte se anima a romper con la concepción clásica positivista del derecho. Las medidas que adopta mediante esta resolución, en la que conduce a la Municipalidad de San Lorenzo a mostrar la lista de funcionarios con sus respectivos cargos y salarios, van más allá de cualquier dogmatismo, y fijan el criterio de que el derecho no es un fin en sí mismo, sino un medio para preservar y promover los derechos humanos.

Conclusiones ▶

La evolución del derecho constitucional paraguayo muestra un antes y un después de la Constitución de 1992, pues se deja de lado la actitud positivista para allanar el camino a una justicia transformadora del derecho. Hablar de justicia constitucional es hablar de derechos humanos y considerar cuestiones económicas, sociales o culturales que hacen a la formación, interpretación y aplicación del derecho; sin esta visión del neoconstitucionalismo es poco probable un respeto al derecho sin considerar su contenido.

El análisis epistemológico de los fallos de la Sala Constitucional de la Corte, permite conocer la esencia de la aplicación del derecho. El derecho es visto no como sinónimo de ley sino como medio para transformar la realidad jurídica teniendo en cuenta el contexto donde se producen los hechos y donde se aplica el derecho. Desde la epistemología, la justicia constitucional nace en la decadencia del positivismo jurídico, ya no se limita a un contexto de justificación sino que está inmerso en el triedro de los contextos, así se suman los de descubrimiento y justificación. La norma jurídica no puede ser aplicada aisladamente, tampoco se reduce a una neutralidad política y ética, sino que está dada por la coexistencia entre derecho y moral, buscando componer el orden social vigente pero enmarcado en los principios de justicia y equidad.

Referencias ▶

- Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional. Acuerdo y sentencia 671/2015. Paraguay, 5 de julio.
- Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional. Acuerdo y sentencia 793/2014. Paraguay, 4 de setiembre.
- Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional. Acuerdo y sentencia 828/2014. Paraguay, 12 de setiembre.
- Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional. Acuerdo y sentencia 474/2010. Paraguay, 11 de octubre.
- Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional. Acuerdo y sentencia 1306/2013. Paraguay, 15 de octubre.

